



**OCIA Internacional, Inc.**  
*Asociación para el Mejoramiento  
de Cultivos Orgánicos*

6400 Cornhusker, Suite 125 ♦ Lincoln NE 68507-3160 ♦ USA

Tel: (402) 477-2323 ♦ Fax: (402) 477-4325

Correo electrónico: [info@ocia.org](mailto:info@ocia.org) ♦ Sitio Web: <http://www.ocia.org>

## **INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS DE MARCA PROPIA PARA PROCESADORES/MANEJADORES CERTIFICADOS POR OCIA**

**Concepto:** Bajo el NOP y los Estándares de OCIA Internacional, el nombre de la instalación certificada que procesó/manejó el producto por último tiene que estar mencionada en la etiqueta. OCIA ha creado una categoría de registro para las situaciones donde las organizaciones pueden hacer que se fijen sus etiquetas a productos en una instalación certificada por OCIA sin el nombre de esa instalación certificada por OCIA en la etiqueta. En todas las situaciones de marca propia, el Procesador/Manejador certificado por OCIA es la única instalación a la que se le permite que use o aplique las marcas registradas, nombres, o sellos registrados por OCIA. El Registrado para Marca Propia no puede utilizar o aplicar el sello él mismo.

**Ahorros:** El Registro para Marca Propia no requiere que todos los Registrados para Marca Propia estén certificados por OCIA Internacional. La única cuota requerida de Procesador/Manejador certificado por OCIA es la cuota de registro de marca propia. Los Registrados para Marca Propia no tendrán que ser inspeccionados. Adicionalmente, no se requieren cuotas de usuario a los Registrados para Marca Propia. Éstas sólo serán cobradas para la venta del producto por parte del Procesador/Manejador certificado por OCIA o de las cuotas que sean recibidas de parte del Registrado. La cuota de registro es como sigue:

- (1) Asociados Directos: Se le cobrará una cuota anual de \$300.00 al Procesador/Manejador certificado por OCIA que maneje Registrados para Marca Propia. La cuota permitirá hasta 10 marcas propias por certificación (es decir, si se usan 6 Registrados para Marca Propia, aún así ésta será una cuota de sólo \$300.00).
- (2) Miembros de capítulo: Se le cobrará una cuota anual de \$100.00 al Procesador/Manejador certificado por OCIA que maneje Registrados para Marca Propia. La cuota permitirá hasta 10 marcas propias por certificación (es decir, si se usan 6 Registrados para Marca Propia, aún así ésta será una cuota de sólo \$100.00).

### **Información de etiqueta:**

“Certificado Orgánico por OCIA” debe anotarse en la etiqueta de acuerdo con los requisitos del estándar orgánico aplicable. En el caso del Programa Nacional Orgánico, esta declaración debe colocarse debajo del nombre del Registrado de Marca Propia sin información adicional entre estos.

**Documentación Requerida:** La base de la certificación orgánica es la idea de que los productos puedan ser rastreados “desde el campo hasta la mesa” con un “proceso de auditoría.” La documentación requerida para el Registro para Marca Propia es evidencia de que un Procesador/Manejador certificado por OCIA, quien también mantiene el proceso de auditoría, maneja todos los aspectos de producción. Esto minimiza la necesidad de una inspección anual en el local. La documentación de OCIA necesaria para el Registro para Marca Propia por parte del Procesador/Manejador certificado por OCIA incluye lo siguiente:

1. *Acuerdo de Licencia para Etiqueta Privada;*
2. *Formulario de la Registrada para la Etiqueta Privada*

3. Una carta explicando la relación comercial y las responsabilidades del Procesador/Manejador certificado por OCIA y la compañía cuyo nombre está en la etiqueta. La documentación de respaldo debe incluirse con la carta.

El Procesador/Manejador certificado por OCIA es responsable de recoger esta información de parte de cada uno de los Registrados para Marca Propia y enviarla junto con la solicitud para certificación anualmente. Esta misma información tiene que ser enviada para cada Registrado para Marca Propia para el cual se etiquetan productos. Adicionalmente, el Procesador/Manejador certificado por OCIA tiene que completar y enviar una “Solicitud de Licencia para Marca Propia” junto con las cuotas apropiadas.

**Re-registro:** El Registro para Marca Propia es un proceso anual y la documentación requerida tiene que ser recogida anualmente a cada Registrado para Marca Propia y la solicitud tiene que ser enviada anualmente para ser incluida en la solicitud orgánica.

**Mantenimiento:** Para mantener la certificación, el Procesador/Manejador certificado por OCIA necesita enviar todos los cambios a etiquetas, control/administración, propiedad de operación, y/o a la relación entre las partes según éstos ocurran. Esta información puede ser verificada durante la evaluación anual de certificación.

#### **Determinando elegibilidad.**

El sistema de Registro de Marca Propia sólo está disponible para situaciones específicas. Esencialmente, el Procesador/Manejador certificado por OCIA tiene que conducir todas las compras, manejo, y procesado del producto orgánico y tiene que empacar y etiquetar el producto para el Registrado. Si en algún momento el Registrado está en control o en posesión del producto antes del recibo en el paquete final para el consumidor, el Registro para Marca Propia no es una opción y la instalación tiene que hacerse certificar como un Comerciante/Intermediario o Procesador. Por favor vea el siguiente cuadro para que le ayude a determinar la elegibilidad:

#### **DETERMINANDO RESPONSABILIDADES:**

1. ¿Cuyo nombre aparece en la etiqueta, el del Registrado para Marca Propia, o el del Procesador/Manejador certificado por OCIA? Si el Procesador/Manejador certificado por OCIA es identificado como el procesador del producto final para el consumidor, el Registro para Marca Propia no es necesario. Si el Registrado para Marca Propia es la única instalación identificada en la etiqueta y el Registrado no está certificado actualmente con OCIA, se requiere el Registro para Marca Propia.
2. ¿Quién compra, es dueño de, y controla la elección de ingredientes, el Registrado para Marca Propia, o el Procesador/Manejador certificado por OCIA? Si el Registrado para Marca Propia en algún momento compra, es dueño de, o controla la elección de ingredientes, no será elegible para el Registro para Marca Propia OCIA y tendrá que hacerse certificar por OCIA para usar el nombre, sello, o logotipo de OCIA.
3. ¿Quién controla el proceso de manufactura, el Registrado para Marca Propia, o el Procesador/Manejador certificado por OCIA? Si el Registrado para Marca Propia controla el proceso de manufactura, entonces el Registro para Marca Propia no estará disponible. El Procesador/Manejador certificado por OCIA tiene que controlar todos los aspectos del proceso de manufactura, incluyendo el etiquetado, para el Registro para Marca Propia.
4. ¿Mantiene el Procesador/Manejador certificado por OCIA todos los registros de ingredientes y procesamiento? El Procesador/Manejador certificado por OCIA tiene que mantener esta información para que pueda ser verificada durante el proceso de inspección. Si el Procesador/Manejador certificado por OCIA no mantiene esta información, no se permitirá la Certificación para Marca Propia.

Si usted tiene preguntas sobre el Registro para Marca Propia o desea ayuda para determinar la elegibilidad para este programa, por favor contactae a la Oficina Internacional de OCIA.